



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 151-2019-CF-FIME



Bellavista, 29 de octubre de 2019.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el Oficio N° 022-2019-ODD-FIME, recibido el 24.10.19, mediante el cual el Jefe de la Oficina Desarrollo Docente Ing. Juan Adolfo Bravo Félix, recomienda dar trámite a la solicitud de **FINANCIAMIENTO** por un monto de \$ 500 (quinientos dólares americanos) equivalente a S/ 1 700.00 (mil setecientos y 00/100 soles); presentado por el docente Eco. Guillermo Alonso Gallarday Morales, para llevar el **TALLER DE INVESTIGACIÓN** en la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral (19) del Art. 180 del Estatuto UNAC, son atribuciones del Consejo de Facultad; Proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de postgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes, bajo responsabilidad funcional;

Que en el **CAPÍTULO IX DERECHOS**, en su **Art. 259 DOCENTES ORDINARIOS GOZAN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS:** inciso 16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao dice: Recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de diplomados, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento, preferentemente en la especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico

Que, según Resolución Rectoral N° 1167-09-R de fecha 05 de noviembre de 2009, dispone a partir de la fecha, que los profesores de la Universidad Nacional del Callao que sean beneficiarios de financiamiento para cursar estudios de diplomado, segunda especialización, maestría y doctorado, al concluir sus estudios hagan entrega de dos (02) ejemplares de su Tesis de grado y/o Título profesional correspondiente vía Mesa de Partes de la Oficina de Secretaria General, para ser derivados a la Biblioteca Especializada de su Facultad de adscripción, y a la Biblioteca de la Escuela de Posgrado;

Que, en el Plan Operativo de la FIME se encuentra presupuestado en el presente año las vacantes para estudios de Post Grado, Doctorado y Maestrías así como perfeccionamiento en cursos de especialidad y otros;

Que, mediante documento del docente Eco. Guillermo Alonso Gallarday Morales, quien solicita **FINANCIAMIENTO** por el monto de \$ 500 (quinientos dólares americanos) equivalente a S/. 1 700 (mil setecientos y 00/100 soles) para el taller de Investigación, el cual tiene una duración de dos meses a iniciarse el 15 de noviembre del 2019 en la Universidad Inca Garcilaso de Vega,

Que, visto el Oficio N° 062-2019-ODD-FIME, recibido el 24.10.19, mediante el cual el Jefe de la Oficina Desarrollo Docente Ing. Juan Adolfo Bravo Félix, recomienda dar trámite a la solicitud de Financiamiento por un monto de \$ 500 (quinientos dólares americanos) equivalente a S/ 1 700.00 (mil setecientos y 00/100 soles); presentado por el docente Eco. Guillermo Alonso Gallarday Morales, para llevar el **TALLER DE INVESTIGACIÓN** en la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, que se desarrollará durante dos meses a partir del 15 de noviembre de 2019, en el horario Martes y jueves de 18:00 a 22:00hrs;

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía en su Sesión Ordinaria del día martes 29.10.19, aprueba otorgar financiamiento por el monto de \$ 500 (quinientos dólares americanos) equivalente a S/ 1 700.00 (mil setecientos y 00/100 soles) al docente nombrado Eco. Guillermo Alonso Gallarday Morales, con código N° 2392 adscrito al Departamento de Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, para cubrir gastos que irroque llevar el **TALLER DE INVESTIGACIÓN** que se desarrollará los días martes y jueves de 18:00 a 22:00hrs durante 2 meses a partir del 15 de noviembre de 2019, en la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad".

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220 el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el ROF de la UNAC; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad que se conforme posteriormente en su totalidad de miembros y al Consejo Universitario, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 047-2018-CU; de fecha 15.02.18; a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

RESUELVE:

- 1º. **OTORGAR**, financiamiento por el monto de \$ 500 (quinientos dólares americano) equivalente a S/. 1 700.00 (mil setecientos y 00/100 soles) al docente nombrado Eco. Guillermo Alonso Gallarday Morales, con código N° 2392, adscrito al Departamento de Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, para cubrir gastos que irrogue llevar el **TALLER DE INVESTIGACIÓN** que se desarrollará los días martes y jueves de 18:00 a 22:00hrs durante 2 meses a partir del 15 de noviembre de 2019, en la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;
- 2º. Determinar, que la subvención señalada se atienda con recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía.
- 3º. Demandar, que el profesor subvencionado presente a la FIME y al Vicerrector de Investigación un informe académico y las respectivas constancia de su participación académica; y a la Dirección General de Administración el informe económico correspondiente, dentro de los plazos señalados por las normas presupuestales vigentes.
- 4º. Transcribir, la presente Resolución al Rector, Dependencias Académico-Administrativas de la FIME y UNAC, así como al interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía

DR. JOSE HUGO TEZEN CAMPOS
DECANO